

ESCRITURA NUMERO 2015-

10-01-001-P003773

CESION DE PARTICIPACIONES

CUANTIA: \$ 4,00

OTORGA: EL SEÑOR ROBERTO

CRISTÓBAL BÉDOYA

VILLARRUEL Y SEÑORA

A FAVOR: DEL SEÑOR MIGUEL

EDUARDO TIRADO GARCIA

Se dio dos copias

Factura Nro. 7779

NJT 7779

me presentan y que copiada literalmente es del tenor sigue: SEÑOR

NOTARIO. SEÑOR NOTARIO. En el registro de escrituras públicas a

su cargo, díguese incorporar una más de CESION DE

PARTICIPACIONES al tenor siguiente: PRIMERA.- COMPARECIENTES:

En la ciudad de Ibarra, día viernes

tres de julio del año dos mil

quince, ante mí Doctor Marco

Aníbal Nicolalde Montalvo, Notario

Primero de éste Cantón,

comparecen por una parte los

cónyuges señor Roberto Cristóbal

Bedoya Villarruel y señora

Mariana Esthela Tabango

Tabango; casados; y, por otra

parte el señor Miguel Eduardo

Tirado García, casado, mayores de

edad, de nacionalidad

ecuatoriana, hábiles para

contratar y obligarse, vecinos de

esta ciudad, a quienes les conozco

de lo que doy fe y les identifico con

la presentación de sus cédulas de

ciudadanía cuyas copias

certificadas por el suscrito Notario

que acompañó como documentos

habilitantes y dicen que han

convenido en elevar a escritura

pública el contrato cuya minuta



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Comparecen a la celebración de esta escritura pública por una parte y en calidad de **CEDENTES** de la compañía **ESCOLTRANSER CIA LTDA.**, los cónyuges señor Roberto Cristóbal Bedoya Villarruel y señora Mariana Esthela Tabango Tabango, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; y, por otra como **CESIONARIO** el señor Miguel Eduardo Tirado García de estado civil casado, ecuatoriano mayor de edad, legalmente capaces por sus propios derechos y domiciliados en la ciudad de Ibarra.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** a) La compañía **ESCOLTRANSER CIA LTDA** de nacionalidad ecuatoriana, se constituyó mediante escritura pública otorgada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del cantón Ibarra, inscrita en el registro mercantil el tres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve con un capital social de tres millones de sucres, b) Por escritura pública otorgada el veinte y siete de abril del dos mil uno, ante Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del cantón Ibarra, inscrita en el registro mercantil el veinte y siete de junio del dos mil dos, la compañía "**ESCOLTRANSER CIA. LTDA.**" aumento el capital social a cuatrocientos dólares americanos; c) Mediante escritura pública otorgada el seis de noviembre del dos mil dos ante, el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del cantón Ibarra, inscrita en el registro mercantil el veinte y seis de noviembre del dos mil dos, la señora Doris Viviana Espinoza Gavilanes cedió la totalidad de sus ochenta participaciones de un dólar cada una, a favor de los socios señores Mario Montalvo, Luis Tixilima y Tito Gabriel Sánchez; d) Mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de enero del dos mil tres, ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del cantón Ibarra, inscrita en el registro mercantil el veinte y dos de abril



del dos mil tres, la compañía "ESCÓLTRANSEER CIA. LTDA.". Aumentó su capital social de cuatrocientos dólares a UN MIL TRECIENTOS DOLARES , norteamericanos, de conformidad con el cuadro de integración constante en dicho instrumento; e) Mediante escritura pública otorgada el seis de junio del dos mil tres, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el veinte de junio del mismo año, se celebra la escritura indicada en el literal anterior en el sentido del numero de participaciones que le corresponden en la compañía al señor Newman Rolando Pozo Flores; f) Mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de junio del dos mil tres, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el dos de julio del dos mil tres, los señores Tito Gabriel Sánchez Dávila, Luis Alberto Tixilima Jácome, Mario Germánico Montalvo Julio, Newman Rolando Pozo Flores; cada uno de los socios cede siete participaciones de un dólar americano cada una , en forma prorrateada a favor de los señores , Edmundo Patricio Acosta Saltos, Franklin René Albuja Armas, Juan Pablo Rojas Flores, Carlos Alfredo Saltos Hidrovo, Wilson Homero Sánchez, Leoncio Fernando Terán Posso y Ernesto Rodrigo Torres Tobar; es decir de las veinte y ocho participaciones cedidas , corresponde a cada cesionario de cuatro participaciones. g) Mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de abril del dos mil cuatro, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el diez de mayo del dos mil cuatro, Juan Pablo Rojas Flores cedió la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Wilman Roberto Villegas Barahona, es decir cuatro participaciones cedidas equivalentes al cero coma trescientos ocho por



ciento del capital social de la compañía. h) Mediante escritura pública otorgada el nueve de marzo del dos mil cinco, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el dos de mayo del dos mil cinco, Wilson Homero Sánchez y su esposa la señora Cecilia del Carmen Ortiz cedieron la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Fausto Ramiro Díaz Solano, es decir cuatro participaciones cedidas, equivalentes al cero coma trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía, i) Mediante escritura pública otorgada el diez y seis de junio del dos mil cinco, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el ocho de marzo del dos mil seis, Newman Rolando Posso Flores Y su esposa Cristina Gabriela Nenger Erazo, cedió la totalidad de sus doscientos noventa y ocho participaciones de un dólar cada una a favor del señor Tito Gabriel Sánchez Dávila, es decir doscientos noventa y ocho participaciones cedida, equivalentes al veinte y dos coma noventa y dos por ciento del capital social de la compañía. J) Mediante escritura pública otorgada el siete de marzo del dos mil siete, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el nueve de julio del dos mil siete, el señor Leoncio Fernando Terán Posso, divorciado, cedió la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Segundo Arturo Rodríguez Suárez; Carlos Alfredo Saltos Hidrovo y su esposa Bertha Patricia Chiriboga cedieron la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Segundo Eleuterio Garzón Yépez; y el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado, cedió cuatro de sus seiscientos veinte y cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Luis Homero



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Jara Romero. **k)** Mediante escritura pública otorgada el diez y siete de agosto del dos mil siete, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el veinte de agosto del dos mil siete, el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado cedió cuatro de sus seiscientos veinte participaciones de un dólar cada una a favor de la señora Lourdes Magdalena Garzón Tito; **l)** Mediante escritura pública otorgada el diez y siete de septiembre del dos mil siete, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el diez y ocho de septiembre del dos mil siete, el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado cedió veinte y seis de sus seiscientos diez y seis participaciones de un dólar cada una de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de la señora Lourdes Magdalena Garzón Tito; **m)** Mediante escritura pública otorgada el siete de abril del dos mil ocho, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el ocho de mayo del dos mil ocho, el señor Ernesto Rodrigo Torres Tobar de estado civil casado con la señora Alba Lucía Ortega Estacio cedieron cuatro participaciones de un dólar cada una a favor de la señorita Sheila Marcela Jurado Velásquez. **n)** Mediante escritura pública otorgada el once de abril del dos mil ocho, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el siete de julio del dos mil ocho, el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado cedió cuatro de sus quinientas noventa participaciones a favor de la señora Angélica Balvina Morales Rueda, de esta manera el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila quedaría con quinientas ochenta y seis participaciones de un dólar cada una; **ñ)** Mediante escritura Pública otorgada el treinta de



junio del dos mil nueve, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el dos de julio del dos mil nueve , el señor Mario Germánico Montalvo Julio y su esposa la señora María del Carmen Cevallos Sevilla con trescientos veinte y cuatro participaciones, cede veinte y seis participaciones de un dólar cada una a favor del señor Luis Jaime Morales Cajas, de esta manera el señor Mario Germánico Montalvo Julio quedaría con doscientas noventa y ocho participaciones de un dólar cada una. o) Mediante escritura Pública otorgada el veinte de mayo del dos mil diez ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de mayo del dos mil diez, el señor Franklin René Albuja Armas y su esposa la señora Miriam del Rosario Chuquin Benavides, ceden cuatro participaciones que poseen en la compañía a favor del señor Gerardo Norberto Lasso Cuatimpás; p) Mediante escritura Pública otorgada el treinta de diciembre del dos mil diez, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el diez de enero del dos mil once, el señor Luis Jaime Morales Cajas y su esposa Silvia Consuelo Siza Montalvo cede el total de sus veinte y seis participaciones, de un dólar de los estados unidos de norte América cada una a favor del señor Carlos Manuel Tulcán Llumiquinga, equivalentes al dos por ciento del capital social de la compañía . q) Mediante escritura Pública otorgada el catorce de enero del año dos mil once, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el diez y ocho de enero del dos mil once, la señora Lourdes Magdalena Garzón Tito, cede el total de sus treinta participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor Cristian Marcelo Silva



Colcha, equivalentes al dos punto trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía; r) Mediante escritura Pública otorgada el diez y seis de diciembre del dos mil once, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de diciembre del dos mil once, la señorita Sheyla Marcelo Jurado Velásquez, cede el total de sus cuatro participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor Milton Estuardo Herrera Tenganán, equivalentes al cero punto trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía; rr) Mediante escritura Pública otorgada el veinte de enero del dos mil doce, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el seis de marzo del dos mil doce, el socio Segundo Eleuterio Garzón López y su esposa María Esperanza Chalé Palacios, ceden el total de sus cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Segundo Oswaldo Cárdenas Sandoval, equivalentes al cero punto trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía y s) Mediante escritura Pública otorgada el diez y siete de mayo del dos mil doce, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de mayo del dos mil doce, tomo uno, libro Repertorio numero mil ochenta y siete, el socio Segundo Arturo Rodríguez Suarez y su esposa Cecilia María Villegas Barahona, ceden el total de sus cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Pedro Daniel Narváez León, equivalentes al cero punto trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía t) Mediante escritura Pública otorgada el veinte y siete de julio del dos mil doce, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra,



A handwritten signature or set of initials in blue ink, located in the bottom left corner of the page.

Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el diez de septiembre del dos mil doce, tomo uno, libro Repertorio numero mil seiscientos sesenta, el socio Wilman Roberto Villegas Batahona y su esposa Mónica Patricia Gonzaga Martínez, ceden el total de sus cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Polo Javier Portilla Mantilla, equivalentes al cero punto trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía. u) Mediante escritura pública otorgada el **veinte y siete de marzo del dos mil trece**, ante el notario público del Cantón Ibarra, Dr. Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra el **veinte y dos de abril del dos mil trece**, tomo 1 numero ochocientos treinta y uno, el socio Segundo Oswaldo Cárdenas Sandoval y su esposa Gladis Angélica Ponce Proaño, sede el total de sus cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, a favor del señor Luis Edison Carlosama Sandoval, equivalente al cero punto trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía. v).- Mediante escritura Pública otorgada el diez de junio del dos mil trece ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el diez y nueve de junio del dos mil trece el socio Carlos Manuel Tulcán Llumiquinga y su esposa la señora Nely Amparo Cungua Ponce sede el total de sus veinte y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Luis Fernando Pabón Garcés, equivalentes al dos por ciento del capital social de la compañía. w) Mediante escritura Pública otorgada el primero de noviembre del dos mil trece, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de noviembre del dos mil trece el socio Edmundo Patricio



A handwritten signature in black ink is located at the bottom left of the page. The signature is stylized and appears to be the name of the notary or a signatory.

Acosta Salto y la señora Rosa Esperanza Quinta Reina de estado civil casados sede el total de sus cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Roberto Cristóbal Bedoya Villarruel, equivalentes al cero punto trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía. x).- Mediante escritura Pública otorgada el doce de diciembre del dos mil trece, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el diez y siete de diciembre del dos mil trece, el socio Cristian Marcelo Silva Colcha de estado civil divorciado, sede el total de sus treinta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Jorge Eduardo Andrango Moreta, equivalentes al dos punto, trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía. y).- Mediante escritura Pública otorgada el veinte y siete de Enero del dos mil catorce ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, Doctor Marco Nicolalde, inscrita en el Registro Mercantil el tres de Febrero del dos mil catorce, el socio Tito Gabriel Sánchez Davila de estado civil divorciado, sede quinientas cincuenta, de las quinientas ochenta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Luis Alberto Tixilima Jácome, equivalentes al cuarenta y dos punto trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía. Z). Mediante escritura Pública otorgada el catorce de Enero del dos mil catorce, ante el Notario Sexto del Cantón Ibarra, Doctora Mercedes Terán Flores, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de Febrero del dos mil catorce el socio Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado, sede el total de sus treinta y seis participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Diego Gabriel Echeverría Benavides,



M.N.M.

equivalentes al dos punto setecientos sesenta y nueve por ciento del capital social de la compañía. Z.1).-Mediante escritura pública otorgada el doce de marzo del dos mil catorce, ante el señor notario primero del Cantón Ibarra, el Doctor Marco A. Nicolalde M., inscrito en registro mercantil el trece de Marzo del dos mil catorce, el señor Luis Alberto Tixilima Jácome, de estado civil divorciado, sede quinientas cincuenta participaciones de sus ochocientos setenta y cuatro participaciones de un dólar de los estados unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Juan Carlos Sarauz Garzón, equivalentes al 42.08% del capital social de la compañía, quedando el socio Luis Alberti Tixilima Jácome con trescientas veinte y cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una equivalentes al 24.308% del capital social.- Z.2).- Mediante escritura pública otorgada el doce de junio del dos mil catorce, ante el señor notario primero del Cantón Ibarra, el Doctor Marco Anibal Nicolalde Montalvo, inscrito en registro mercantil el diecinueve de junio del dos mil catorce, al señora Angélica Balvina Morales Rueda y su esposo Fausto Ramiro Díaz Solano, de estado civil casados, sede el total de sus cuatro participaciones de un dólar de los estados unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Edgar Gustavo Carrera Ovando, equivalentes al 0,308% del capital social de la compañía, quedando el socio Edgar Gustavo Carrera Ovando con cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una equivalentes al 0,308% del capital social .- Z.3).-La junta General Universal de socios de la Compañía ESCOLTRANSER COMPANIA LIMITADA, celebrada el diecinueve de mayo del dos mil quince a las diecinueve horas, cuya acta se acompaña como documento habilitante, en forma unánime acordó la sesión del total de



sus Cuatro participaciones que posee en la compañía ESCOLTRANSER COMPANIA LIMITADA, al socio señor Roberto Cristóbal Bedoya Villarruel, a quien cede el total de sus Cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Eduardo Miguel Tirado García, la Junta por lo tanto en forma unánime acepta dicha cesión de participaciones.- **TERCERA-OBJETIVO.**- Con estos antecedentes el señor Roberto Cristóbal Bedoya Villarruel, cede el total de sus cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Eduardo Miguel Tirado García, es decir cuatro participaciones que posee, en la compañía, equivalentes al cero coma trescientos ocho por ciento del capital social.- **CUARTA-PRECIO.** El valor de cuatro participaciones cedidas es de cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que el cesionario cancela en efectivo y en moneda de curso legal y que el cedente declara recibir a su entera satisfacción, sin reclamo posterior alguno por este concepto.-

QUINTA.- ANTIGUO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.-

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	Nº PARTIC. TOTAL	%
ANDRANGO MORETA JORGE EDUARDO	\$30.0000	30	2,308
BEDOYA VILLARRUEL ROBERTO CRISTOBAL	\$4.0000	4	0,308
CARLOSAMA SANDOVAL LUIS EDISON	\$4.0000	4	0,308
DIAS SOLANO FAUTO RAMIRO	\$4.0000	4	0,308
HERRERA TENGANAN MILTON ESTUARDO	\$4.0000	4	0,308
JARA ROMERO LUIS HOMERO	\$4.0000	4	0,308
LASSO CUANTIMPAS GERARDO NORBERTO	\$4.0000	4	0,308
MONTALVO JULIO MARIO GERMANICO	\$298.0000	298	22,92
CARRERA OBANDO EDGAR GUSTAVO	\$4.0000	4	0,308
NARVAES LEON PEDRO DANIEL	\$4.0000	4	0,308



PABON GARCES LUIS FERNANDO	\$26.0000	26	2,00
PORTILLA QUIROZ POLO JAVIER	\$4.0000	4	0,308
DIEGO GABRIEL ECHEVERRIA BENAVIDES	\$36.00	36	2.769
TIXILIMA JACOME LUIS ALBERTO	\$324.00	324	24,308
SARAUZ GARZÓN JUAN CARLOS	\$550.00	550	42.308
TOTAL	\$1300.0000	1300.0000	100%



SEXTA: NUEVO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	Nº PARTIC. TOTAL	%
ANDRANGO MPRETA JORGE EDUARDO	\$30.0000	30	2,308
TIRADO GARCÍA EDUARDO MIGUEL	\$4.0000	4	0,308
CARLOSAMA SANDOVAL LUIS EDISON	\$4.0000	4	0,308
DIAS SOLANO FAUTO RAMIRO	\$4.0000	4	0,308
HERRERA TENGANAN MILTON ESTUARDO	\$4.0000	4	0,308
JARA ROMERO LUIS HOMERO	\$4.0000	4	0,308
LASSO CUANTIMPAS GERARDO NORBERTO	\$4.0000	4	0,308
MONTALVO JULIO MARIO GERMANICO	\$298.0000	298	22,92
CARRERA OBANDO EDGAR GUSTAVO	\$4.0000	4	0,308
NARVAES LEON PEDRO DANIEL	\$4.0000	4	0,308
PABON GARCES LUIS FERNANDO	\$26.0000	26	2,00
PORTILLA QUIROZ POLO JAVIER	\$4.0000	4	0,308
ECHEVERRIA BENAVIDES DIEGO GABRIEL	\$36.0000	36	2,769
TIXILIMA JACOME LUIS ALBERTO	\$874.00	874	67,231
SARAUZ GARZÓN JUAN CARLOS	\$550.00	550	42.308
TOTAL	\$1300.0000	1300.0000	100%

SEPTIMA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACION. Las partes quedan facultadas para obtener que de la presente Escritura se SIENTE RAZON al margen de la Matriz de la Escritura de Constitución de la compañía y al margen de la Inscripción en el Registro Mercantil. **OCTAVA.-**

ACEPTACIÓN. Los comparecientes aceptan el total contenido de este contrato por ser en beneficio de sus recíprocos intereses.- Usted Señor Notario, se dignará incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- firma) Abogado Tito Gabriel Sánchez Dávila.- Matrícula diez-dos mil diez-dos FAI.- (Hasta aquí la minuta).- Prosiguiendo los otorgantes en sus calidades indicadas dicen que aprueban y ratifican en todas sus partes, las estipulaciones de la minuta transcrita que forma la esencia de esta escritura a la que le dan la fuerza y validez de una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada. Para el otorgamiento de esta escritura cuya cuantía queda determinada, se observaron los preceptos legales del caso; y, leído este instrumento, íntegramente por mi el Notario a los otorgantes, aquéllos lo aprueban en todas sus partes, se ratifican e n lo expuesto y firman conmigo.- De todo lo que doy fe.-




Roberto Cristóbal Bedoya Villarruel
C.C. 100 233 854-7




Mariana Esthela Tabango Tabango
C.C. 100 257 826-6



Miguel

Miguel Eduardo Tirado García,

C.C. 100 101545.0



Miguel

[Large signature]



[Faint signature]
CC 100 101545.0

[Faint signature]
CC 100 101545.0

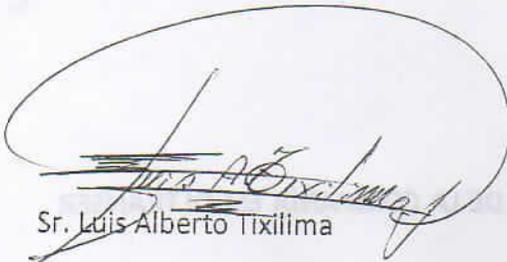
[Signature]

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL - UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ESCOLTRANSE
CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ibarra a los 19 días del mes de mayo del 2015, en el domicilio principal de la compañía Escoltranser ubicado en la calle Sanchez y Cifuentes 1-83 y Pasaje Obispo José Cheta siendo las 19:00 horas, se reúne en junta general universal, los socios de la compañía los señores: Andrango Moreta Jorge Eduardo con 30 participaciones, Bedoya Villarruel Roberto Cristóbal con 4 participaciones, Carlosama Sandoval Luis Edison con 4 participaciones, Carrera Ovando Edgar Gustavo con 4 participaciones, Díaz Solano Fausto Ramiro con 4 participaciones, Echeverría Benavidez Diego Gabriel con 36 participaciones, Herrera Tenganan Milton Estuardo con 4 participaciones, Jara Romero Luis Omero con 4 participaciones, Lasso Cuantimpas Gerardo Norberto 4 participaciones, Montalvo Julio Mario Germánico con 298 participaciones, Narváz León Pedro Daniel con 4 participaciones, Pavón Garcés Luis Fernando con 26 participaciones, Portilla Quiroz Polo Javier con 4 participaciones, Saraus Garzón Juan Carlos con 550 participaciones, Tixilima Jácome Luis Alberto 324 participaciones, quienes representan el 100% del capital social, deciden constituirse en junta general universal de socios de conformidad con lo que dispone la ley de compañías, con el fin de tratar y resolver el único punto de orden del día que es el siguiente:

- Sesión de 4 participaciones del Socio Roberto Cristóbal Bedoya Villarruel de estado civil casado, a favor del socio Miguel Eduardo Tirado García; preside la junta el SR. Luis Alberto Tixila Jácome en calidad de presidente de la compañía, y actúa como secretario el Sr. Mario Germánico Montalvo Julio; por secretaria se comprueba el quórum el mismo que es el 100% de asistencia. De inmediato se da lectura al único punto de orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad por los asistentes y sin modificación alguna. Acto seguido se pasa a tratar el primer único punto del día:

1.- Sesión de 4 participaciones del Socio Roberto Cristóbal Bedoya Villarruel de estado civil casado, a favor del socio Miguel Eduardo Tirado García, luego de varias deliberaciones, en forma unánime se resuelve autorizar la sesión de las 4 participaciones que tiene el Sr. Roberto Cristóbal Bedoya Villarruel a favor del Sr. Miguel Eduardo Tirado García. Sin tener otro asunto que tratar se concede un receso de 20 minutos, para redactar el acta. Reinstalada la junta se da lectura al acta la misma que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Siendo las 21:00 horas se da por terminada la junta general universal, para constancia firman a continuación.



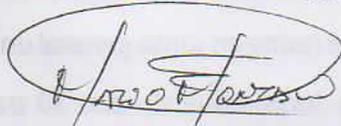
Sr. Luis Alberto Tixilima
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA

C.C. 100085846-2



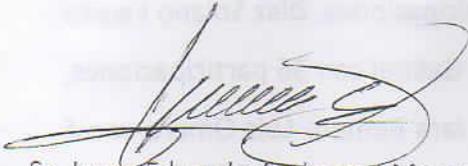
Sr. Pedro Daniel Narváez Leon
GERENTE DE LA COMPAÑÍA

C.C. 100177488-2



Sr. Mario Germanico Montalvo Julio
SECRETARIO DE LA COMPAÑÍA

C.C.100197342-7



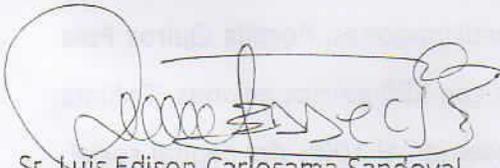
Sr. Jorge Eduardo Andrango Moreta

C.C. 100119640-9



Sr. Roberto Bedoya Villarruel

C.C. 100239854-1



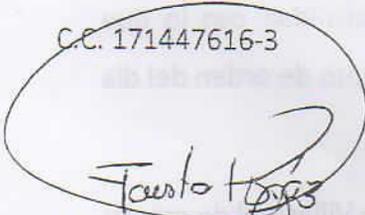
Sr. Luis Edison Carlosama Sandoval

C.C. 171447616-3



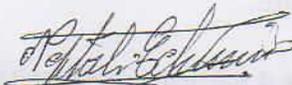
Sr. Edgar Gustavo Carrera Obando

C.C. 171627414-5



Sr. Fausto Ramiro Díaz Solano

C.C. 100174794-6



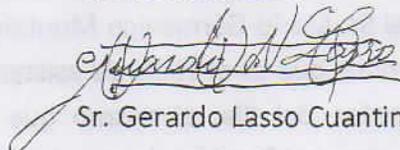
Sr. Diego Gabriel Echeverría Benavides

C.C. 100349624-5



Sr. Luis Homero Jara Romero

C.C. 100168301-8



Sr. Gerardo Lasso Cuantimpas

C.C. 040012257-8



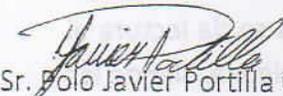
Sr. Milton Estuardo Herrera Tenganàn

C.C. 100204497-0



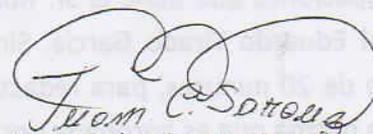
Sr. Luis Fernando Pabón Garcés

C.C. 100192889-2



Sr. Polo Javier Portilla Quiroz

C.C. 100293421-2



Sr. Juan Carlos Sarauz Garzón

C.C. 100192997-3

ECUATORIANA***** V2343V4242
CASADO TABANGO TABANGO MARIANA E
PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR
LEONIDAS BEDOYA G,
SARA ELVIRA VILLARRUEL
IBARRA 15/10/2003
15/10/2015

0080544



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

REGISTRO DE CIUDADANÍA No. 100239854-1
BEDOYA VILLARRUEL ROBERTO CRISTOBAL
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
12 ABRIL 1974
001- 0312 00623 M
IMBABURA/ IBARRA
SAGRARIO 1974

Roberto Bedoya



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
008 - 0119 1002398541
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BEDOYA VILLARRUEL ROBERTO
CRISTOBAL

IMBABURA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
IBARRA SAN FRANCISCO 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA 0

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE, que esta fotocopia en 1 fs es
igual al documento que me fue exhibido



[Signature]
03 JUN 2015

Dr. Marco Nicolalde M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN IBARRA

ECUATORIANA***** E333312222
 CASADO BEDOYA VILLARRUEL ROBERTO C
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 SEGUNDO MIGUEL TABANGO
 MARIA JUANA TABANGO
 IBARRA 17/11/2003
 17/11/2015
 0084284



CIUDADANIA 100257826-6
 TABANGO TABANGO MARIANA ESTHELA
 IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
 13 DICIEMBRE 1976
 001- 0046 00046 F
 IMBABURA/ IBARRA
 SAGRARIO 1977

Mariana Tabango

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

070
 070 - 0217 1002578266
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 TABANGO TABANGO MARIANA ESTHELA

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN FRANCISCO	
IBARRA		0
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

Marco Nicolás M.
 (.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE, que esta fotocopia en / fs es
 igual al documento que me fue exhibido

13 MAR 2015

Marco Nicolás M.
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN IBARRA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA DE CIDADANIA No. 100101545-0

TIRADO GARCIA MIGUEL EDUARDO

IMBABURA / IBARRA / CARANDUI

31 MAYO 1957

003-2 0500 01010 M

IMBABURA / IBARRA

SABERARIO 1957

EQUATORIANA***** V4444V442E

CASADO MARIA DEL ROSIO ANDRADE

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

MIGUEL ANGEL TIRADO

JOSEFINA GARCIA

03/09/2009

18/09/2015

REN 0073726

M.N.M.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN IBARRA
Dr. Marco Nicolalde M.
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

066

066 - 0259 1001015450

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
TIRADO GARCIA MIGUEL EDUARDO

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN FRANCISCO	
IBARRA		0
		ZONA
CANTÓN	PARRROQUIA	

RESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE, que esta fotocopia en fs es igual al documento que me fue exhibido

3 JUL 2015

Dr. Marco Nicolalde M.

NOTARIO PRIMERA DEL CANTÓN IBARRA

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA copia que sello, signo y firmo en Ibarra, a ocho de Julio del dos mil quince.-

[Three handwritten signatures in blue ink]

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN IBARRA
Dr. Marco Nicolalde M.
NOTARIO



M.N.M.

RAZÓN: En esta fecha he procedido a marginar en la matriz de la escritura de constitución de la Compañía ESCOLTRANSER CIA., otorgada en la Notaría que está a mi cargo, el 16 de junio de 1999, la cesión y venta de cuatro participaciones de un dólar cada una que realizan los cónyuges señor Roberto Cristóbal Bedoya Villarruel y señora Mariana Esthela Tabango Tabango a favor del señor Miguel Eduardo Tirado García, en los términos constantes de la escritura que antecede. Ibarra, a 3 de julio del 2015. De todo lo que doy fe.



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN IBARRA
Dr. Marco Nicolalde M.
NOTARIO



M.N.M.



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN IBARRA
Dr. Marco Nicolalde M.
NOTARIO

M.N.M.

RA...



TRÁMITE NÚMERO: 2398

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1817
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	20
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /IBARRA /03/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESCOLTRANSE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

3. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ESCOLTRANSE CIA. LTDA. DE FECHA 03-11-1999 PART. 168

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 14 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

AB. EDISON JAVIER MORENO HERRERA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 001-RMI-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO NO. 7-13 Y SIMÓN BOLÍVAR

